



**MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON, COLON HONDURAS, C.A.**



CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y EL CENTRO DE SALUD** de la Comunidad de Flores de Oriente, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0103-1992-00037 Vecina de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en el **Centro de Salud** de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

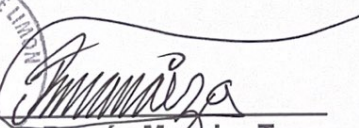
SEGUNDO: La Fecha de Inicio 01 de Febrero del año 2024 por un Periodo de 11 Meses, Fecha de Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2024.

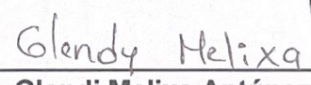
TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades del Centro de Salud de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.4,000.00** (Son Cuatro Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 01 del mes de Febrero del año 2024.


Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal


Glendi Melixa Antúnez Castro
Aseadora

